

COMERCIO DE EMISIONES, UNA OPORTUNIDAD PARA REDUCIR EL EXCESO DE CO₂ EN ESPAÑA

El comercio de emisiones es una pieza clave de las políticas europeas para combatir el cambio climático, ya que regula la cantidad de CO₂ que el sector industrial puede emitir en los próximos años. La causa fundamental del calentamiento global es la acumulación en la atmósfera de gases de efecto invernadero, en particular CO₂, el cual supone más del 80% del total. Casi la mitad de las emisiones de CO₂ en la UE proceden de grandes instalaciones que utilizan energía, y que están incluidas en el Comercio de Emisiones, como la producción de electricidad, metalurgia, materiales de construcción y papel.

El éxito del comercio de emisiones para reducir el monto de emisiones de gases de efecto invernadero y, por tanto, su eficacia para combatir el cambio climático, dependerá de como diseñen sus Planes Nacionales de Asignación (PNA) los Estados Miembros. El PNA de cada país define el número total de derechos de emisión (CAP) y cómo se asignan estos derechos a las distintas instalaciones individuales que están cubiertas por la Directiva.

El comercio de emisiones pone precio al CO₂. Por primera vez, los empresarios han de tener en cuenta el impacto en el clima de sus actividades. Por lo menos una pequeña parte de las externalidades medioambientales del CO₂ comenzarán a ser pagadas por las empresas responsables. En definitiva, estos costes adicionales deben ser tenidos en cuenta a la hora de decidir sobre nuevas inversiones. Por tanto, el comercio de emisiones posee el potencial de animar a las empresas a reducir su consumo de energía y a pasar de tecnologías que emiten gran cantidad de CO₂ a alternativas más limpias y eficientes.

A principios de 2005, comenzó la primera fase del comercio de emisiones, que se extenderá hasta finales de 2007. Desafortunadamente, los gobiernos de los países de la UE fijaron límites e incentivos muy débiles en la primera fase. Es crucial que en la segunda Fase (2008-2012) todos los Estados Europeos limiten de una forma más estricta los derechos de emisión, que distribuirán a las empresas de su país, para garantizar que la UE, y sus Estados miembros cumplan con sus compromisos bajo el protocolo de Kioto.

En 2006 los Estados elaborarán su Plan Nacional de Asignación para el periodo 2008-2012, por ello WWF/Adena encargó dos informes a instituciones independientes, Ilex Energy Consulting y OKO Institute,

para que analizaran los PNA, tanto desde el punto de vista de los límites absolutos como de la estructura de reparto de derechos de emisión, e hiciesen recomendaciones para la segunda fase (2008-2012). A continuación figuran las principales conclusiones y las recomendaciones para el PNA Español.

Según WWF/Adena, la efectividad medioambiental del ETS europeo dependerá de tres factores. El primero de ellos es que garantice que los Estados Miembros de la Unión Europea cumplen sus objetivos de Kyoto u objetivos nacionales más ambiciosos. El segundo, que establezca límites absolutos en las emisiones de CO₂ que garanticen una reducción continuada de las emisiones por debajo de los niveles históricos y tendenciales. Y, por último, que el sistema proporcione incentivos a corto, medio y largo plazo y señales de precio para las inversiones en tecnologías bajas en carbono y medidas de eficiencia energética.

En el caso de España, WWF/Adena propone las siguientes recomendaciones para el PNA (2008-2012):

- El límite de emisiones tiene que estar en línea con el objetivo de Kioto.
- Debe explicitar los costes que conlleva la reducción para los sectores de la Directiva y los no incluidos.
- Debe usarse el 10% de subasta de derechos, al menos, para el sector eléctrico
- La distribución de derechos entre instalaciones debe documentarse de forma transparente y "trazable".
- La diferenciación regional debe revisarse.
- La asignación a nuevos entrantes debe continuar basada en benchmark de producto.
- La asignación a las plantas de cogeneración debe realizarse separadamente de la fracción de la electricidad y de calor (doble benchmark).
- La reserva de nuevos entrantes debe diferenciar entre "conocidos" y "no conocidos" durante el proceso de cuantificación y participación pública.
- Los operadores deberían retener los derechos para toda la duración del periodo, incluso, en caso de cierre.
- El proceso de consulta debe mejorarse para asegurar que todos los interesados tengan iguales posibilidades de influir en el proceso. 

Mar Asunción,
Responsable del Programa de Cambio
Climático de WWF/Adena.